CONVENIO PARA FORMALIZAR EL PROGRAMA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (PRODIMDF) Y ESTABLECER LAS BASES DE COORDINACIÓN PARA SU REALIZACIÓN, QUE CELEBRAN EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL A TRAVÉS DE SU DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE JALISCO, REPRESENTADA POR LA LIC. GLORIA JUDITH ROJAS MALDONADO; EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE JALISCO, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO E INTEGRACIÓN SOCIAL, REPRESENTADA POR EL LIC. MIGUEL CASTRO REYNOSO; EL MUNICIPIO DE COLOTLÁN, JALISCO, REPRESENTADO POR EL C. ARMANDO PINEDO MARTÍNEZ Y POR EL LIC. RODOLFO RODRÍGUEZ ROBLES, PRESIDENTE MUNICIPAL Y SÍNDICO MUNICIPAL RESPECTIVAMENTE, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "LA DELEGACIÓN", "EL ESTADO" Y "EL MUNICIPIO" RESPECTIVAMENTE, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

1. La Ley de Coordinación Fiscal (en lo sucesivo **"LA LEY"**), en su artículo 25 señala los Fondos de Aportaciones Federales, entre los que se encuentra el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social. Asimismo, se establece en el artículo citado, que los Fondos se integrarán, distribuirán, administrarán, ejercerán y supervisarán, de acuerdo a lo dispuesto en el Capítulo V de **"LA LEY"**.

2. En el artículo 33 de **"LA LEY",** se precisa que el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, se integra por el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal ("FISMDF") y el Fondo de Infraestructura Social para las Entidades ("FISE"). Así también, enuncia que el "FISMDF", se destinará exclusivamente al financiamiento de agua potable, alcantarillado, drenaje y letrinas, urbanización, electrificación rural y de colonias pobres, infraestructura básica del sector salud y educativo, mejoramiento de vivienda, así como mantenimiento de infraestructura, conforme a lo señalado en el Catálogo de acciones establecido en los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social que emita la Secretaría de Desarrollo Social, los cuales fueron publicados el día 31 de Marzo del 2016 en el Diario Oficial de la Federación.

   Adicionalmente, el referido artículo 33 de **"LA LEY"**, establece que los Municipios o Demarcaciones Territoriales, podrán disponer de hasta un 2% del total de los recursos del "FISMDF", que les correspondan para la realización de un Programa de Desarrollo Institucional y que el programa será convenido entre el Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Desarrollo Social, el Gobierno Estatal correspondiente y el Municipio o Demarcación Territorial de que se trate. Los recursos de este programa podrán utilizarse para la

elaboración de proyectos con la finalidad de fortalecer las capacidades de gestión del municipio o demarcación territorial, de acuerdo con lo señalado en el Catálogo de acciones establecido en los Lineamientos del Fondo que emita la Secretaría de Desarrollo Social.

DECLARACIONES

I.- **"LA DELEGACIÓN"** DECLARA A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE QUE:

1. La Secretaría de Desarrollo Social es una Dependencia del Ejecutivo Federal de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2 y 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

2. De acuerdo con el artículo 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Secretaría de Desarrollo Social tiene entre sus atribuciones las siguientes:

   - Coordinar las acciones que incidan en el combate a la pobreza fomentando un mejor nivel de vida, en lo que el Ejecutivo Federal convenga con los gobiernos estatales y municipales, buscando en todo momento propiciar la simplificación de los procedimientos y el establecimiento de medidas de seguimiento y control;

   - Evaluar la aplicación de las transferencias de fondos a entidades federativas y municipios, y de los sectores social y privado, que se deriven de las acciones e inversiones convenidas en los términos de este artículo;

   - Coordinar, concretar y ejecutar programas especiales para la atención de los sectores sociales más desprotegidos, en especial de los pobladores de las zonas áridas de las áreas rurales, así como de los colonos de las áreas urbanas, para elevar el nivel de vida de la población, con la intervención de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal correspondientes y de los gobiernos estatales y municipales y, con la participación de los sectores social y privado;

3. Cuenta con las facultades para la firma de este Convenio, como se establece en los artículos 1, 2, 37, 38, 39 y 40 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social.

4. Para los efectos del presente Convenio, señala como su domicilio el ubicado en Lerdo de Tejada No. 2466, piso pb, Col. Obrera Centro, Guadalajara, Jalisco, México, C.P. 44140.

II.-**"EL ESTADO"** DECLARA A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE QUE:

1. Es una dependencia del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Jalisco, de acuerdo con lo establecido en los artículos 1 y 2 de su Constitución Política; 2, 3, 4, 5, 6,7, 8, 9, 10, 11 y 12 Fracción X y 22 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Jalisco, y 1 y 9 del Reglamento Interior de la dependencia de la cual es titular.

2. Cuenta con las facultades para la firma de este Convenio, de conformidad con lo señalado por el artículo 11 fracción VI de la Ley orgánica del poder ejecutivo del estado de Jalisco, correlacionado con el artículo 11 fracción VII del reglamento interior de la Secretaría de Desarrollo Humano.

3. Para los efectos del presente Convenio, señala como su domicilio el ubicado en Avenida Circunvalación Jorge Álvarez del Castillo No. 1088, Colonia Mezquitán Country C.P. 44260 en el Municipio de Guadalajara, Jalisco.

III.- **"EL MUNICIPIO"** DECLARA A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE QUE:

1. Es un municipio libre, investido de personalidad jurídica propia, de acuerdo a lo establecido en los artículos115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como lo establecido en el numeral 73, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco, y así como lo señalado en los numerales establecidos 1, 2, 3, 4, 47, 52, fracción II, 61, 64, 66 y 67 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Jalisco.

2. Dentro de sus atribuciones se encuentra la relativa a proveer en la esfera administrativa todo lo necesario para el mejor desempeño de sus funciones

3. Cuenta con las facultades legales para celebrar el presente Convenio en términos de lo dispuesto por los artículos 47 fracción I y 52 fracciones II, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Jalisco; y en la copia del acta de la sesión ordinaria de Cabildo anexa.

4. Para los efectos del presente Convenio señala como su domicilio legal el ubicado en calle Hidalgo No. 33 Colonia Centro, Colotlán, Jalisco, México. C.P. 46200.

Expuesto lo anterior y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 26 y 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 33 y 34 de la Ley de Planeación; 1, 2, 41, 85, 107 y demás aplicables de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento; 1, 25, 33, 48, 49 y demás aplicables de la Ley de Coordinación Fiscal; 1, 3 y 7 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2016; 75 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 2, 9, 36 Bis, 37, 38, 39 y 40 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social y los Lineamientos Generales para la

Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social vigentes y demás normatividad federal aplicable; y los artículos 2, 15 fracciones I, IV, V, VI, VII y IX, 36, 46, 50 fracciones X, XI, XVIII, XIX, XX, XXI, XXII y XXVI, 73 fracciones I y II, 77 fracción III, 79, 80 fracciones I, II y VII, 81 y 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 2, 3 fracción I, 4, fracciones I, II, IV, IX, XIII, XIV, 5, fracciones I, II, IV, VI y XII, 6 fracción I, 8, 9 párrafo 1ro., 11, fracciones I, VI, XII, 12 fracción II y X, 14 y 22 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado; 1°, 2° fracción III, 2° BIS, 3°, 4°, 5°, 6°, 9°, 10, 16, 17, 18, 38, 40, 41, y 72 de la Ley de Planeación para el Estado de Jalisco y sus municipios; 1, 2, 5, 9, 10, 11, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 20, 21, 24, 36 y 54 de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Jalisco; 2, 3, 10, 37 fracciones V, IX, X y XVI, 38 fracciones II, V, XII, 47 fracciones I, II, XIV, 48, 52, fracción II, 64 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, las partes manifiestan su conformidad para celebrar el presente Convenio al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. Objeto del Convenio. Mediante la suscripción de este instrumento, las partes convienen:

I. El Programa de Desarrollo Institucional del Municipio de Colotlán, Jalisco, presentado por **"EL MUNICIPIO"** y en adelante denominado **"EL PROGRAMA"**, el cual se anexa a este Convenio, formando parte integral del mismo, está orientado a:

   a) Instrumentar y consolidar las capacidades administrativas, de planeación y de gestión, en materia social, del gobierno municipal;

   b) Contribuir al logro de una mayor coordinación intergubernamental y a un uso más eficiente de los recursos que se destinan al desarrollo institucional municipal;

   c) Orientar y consolidar la función ejecutiva de los presidentes municipales;

   d) Mejorar la capacidad de respuesta de los servidores públicos municipales;

   e) Crear entre los servidores públicos municipales una cultura de la mejora continua de la gestión pública;

   f) Mejorar y reforzar la capacidad operativa del Ayuntamiento para una mayor incidencia en el desarrollo económico y social, y

   g) Contribuir al uso más eficiente y transparente de todos los recursos que concurran en el Municipio de Colotlán, Jalisco.

II. Establecer las bases para la coordinación de acciones entre las partes, para la realización de **"EL PROGRAMA"**.

SEGUNDA. Las partes convienen que la toma de decisiones en relación con la distribución de los recursos y operación de **"EL PROGRAMA"**, se efectuará en el seno del **COPLADE** y de conformidad con los términos del Anexo II, el cual incluye el Anexo Técnico General y el Anexo Técnico Específico que se adjuntan y forman parte integral de este Convenio. Asimismo, el **COPLADE** podrá designar un Comité Técnico para darle seguimiento a **"EL PROGRAMA"**.

TERCERA.- Para la realización del **"EL PROGRAMA"**, **"EL MUNICIPIO"** invertirá recursos financieros por un total de $131,897.00 (Ciento treinta y un mil ochocientos noventa y siete pesos 00/100 M.N.), lo que representa el 1.61% de los recursos que le fueron ministrados por **"EL ESTADO"** por concepto del "FISMDF", de acuerdo a lo dispuesto en **"LA LEY"** y el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016.

CUARTA.- El ejercicio de los recursos a que se refiere la cláusula anterior, así como la realización de **"EL PROGRAMA",** quedan bajo la responsabilidad de **"EL MUNICIPIO"** de conformidad con lo establecido en **"EL PROGRAMA"** y de conformidad con los términos del Anexo II, el cual incluye el Anexo Técnico General y el Anexo Técnico Específico que forman parte integral de este Convenio.

QUINTA. **"EL MUNICIPIO"** será responsable de presentar la documentación comprobatoria del gasto de **"EL PROGRAMA"**, el cual deberá ejercerse con estricto apego a los conceptos incluidos en el Catálogo de acciones establecido en los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social emitidos por la Secretaría de Desarrollo Social y en el Anexo II, el cual incluye el Anexo Técnico General y el Anexo Técnico Específico que forman parte integral de este Convenio.

SEXTA. Las partes convienen que para dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal, **"EL MUNICIPIO"** proporcionará a **"EL ESTADO"** y por conducto de éste a **"LA DELEGACIÓN"**, información sobre las acciones que hayan sido realizados con los recursos de **"EL PROGRAMA"** e informará a sus habitantes, al término de cada ejercicio, sobre los resultados alcanzados.

SÉPTIMA. Las partes convienen que **"EL ESTADO"** y **"LA DELEGACIÓN"** proporcionaran a **"EL MUNICIPIO"** dentro de sus ámbitos de competencia, la asesoría y apoyo técnico que le sean solicitados para que éste pueda realizar adecuadamente **"EL PROGRAMA"** y cumplir con las obligaciones establecidas en el presente Convenio.

Para lo anterior, **"LA DELEGACIÓN"**, podrá solicitar apoyo a la Dirección General de Desarrollo Regional de la Secretaría de Desarrollo Social para solicitar su opinión respecto de casos no considerados en los Lineamientos Generales para la

Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, de conformidad con las atribuciones que se señalan en el artículo 36 Bis del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social.

OCTAVA. Las partes establecen que **"EL ESTADO"** se limitará únicamente a la revisión de **"EL PROGRAMA",** y conviniendo que **"EL ESTADO"** no podrá solicitar a **"EL MUNICIPIO"** le transfiera los recursos que le corresponden de **"EL PROGRAMA",** toda vez que para el ejercicio de dicho programa se requiere únicamente del acuerdo entre las partes que señala el artículo 33 de **"LA LEY"**.

NOVENA. En términos de lo señalado en el artículo 49 de **"LA LEY"**, las responsabilidades administrativas, civiles y penales en que incurran los servidores públicos federales o locales por el manejo o aplicación indebidos de los recursos del "FISMDF", serán determinadas y sancionadas por las autoridades federales o locales, según corresponda conforme a las etapas a que se refiere el mismo artículo 49, de conformidad con sus propias legislaciones.

DÉCIMA. El Convenio y el Anexo II, el cual incluye el Anexo Técnico General y el Anexo Técnico Específico que forman parte integral de este Convenio, se podrán revisar, modificar o adicionar de común acuerdo por las partes y sólo durante el ejercicio fiscal correspondiente al año de firma del Convenio original, con base en la normativa vigente para ese año.

Las modificaciones entrarán en vigor a partir de la fecha de firma del Convenio modificatorio, el cual se agregará al presente Convenio formando parte del mismo.

DÉCIMA PRIMERA. La formalización de **"EL PROGRAMA"** deberá sujetarse al procedimiento de integración, revisión y resguardo descrito para tal efecto en los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 31 de marzo de 2016.

DÉCIMA SEGUNDA. Las controversias que surjan con motivo de la interpretación y cumplimiento del presente instrumento, se resolverán de común acuerdo por las partes.

DÉCIMA TERCERA. Este Convenio surte sus efectos a partir de la fecha de su suscripción y hasta el 31 de diciembre del 2016.

Enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio, lo firman para su constancia y validez en cuatro ejemplares originales, en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los 15 días del mes de Junio del 2016.

Por "LA DELEGACIÓN"

Lic. Gloria Judith Rojas Maldonado
Delegado Estatal de la Secretaría de Desarrollo Social en el estado de Jalisco

Por "EL ESTADO"

Lic. Miguel Castro Reynoso
Por la Secretaría de Desarrollo e Integración Social

Por "EL MUNICIPIO"

C. Armando Pinedo Martínez
Presidente Municipal de Colotlán, Jalisco.

Lic. Rodolfo Rodríguez Robles
Síndico Municipal de Colotlán, Jalisco.

Anexo II

Anexo II Programa de Desarrollo Institucional Municipal y de las Demarcaciones territoriales del Distrito Federal	SEDESOL Anexo Técnico General

EXPEDIENTE TÉCNICO

DATOS GENERALES		
Municipio: Colotlán, Jalisco		
Ejercicio fiscal: 2016	Monto del FISMDF: $8'190,539.00	2% del FISMDF: $163,810.78
% de PRODIMDF a Ejercer: 1.61%	**Monto del PRODIMDF a Ejercer:** $131,897.00	
Área responsable de la elaboración: Dirección general de obras y operación municipal.		
Titular del área: Ing. Francisco Javier Vázquez Granados.		
Fecha de elaboración: 15 de junio de 2016.		
Diagnóstico de la situación actual	La dirección general de obras y operación municipal carece del equipo necesario para la realización de las funciones administrativas, por lo cual se dificulta dar respuesta a la ciudadanía, así como el desarrollo del municipio.	
Objetivo	Atender las demandas de la comunidad en tiempo y forma, así como agilizar la elaboración de proyectos para gestión de obra pública. Elaborar la programación y presupuesto de los recursos, obras y bienes necesarios para el eficiente funcionamiento de las obras públicas municipales y administrar los recursos asignados para la operación de la obra pública.	
Justificación	Es trascendente que la Dirección general de obras y operación municipal, tenga bases firmes para desarrollar las Obras Públicas que le corresponde ejecutar por ley y las que se le atribuyan, mediante los procedimientos administrativos y constructivos adecuados y de vanguardia con el propósito de ser una dependencia municipal organizada, coordinada y comprometida con la sociedad dotando de la infraestructura que permita la satisfacción de las necesidades básicas que requiere el Municipio de Colotlán, para impulsar su desarrollo y crecimiento.	

Proyectos				
No. (13)	**Nombre de la** Modalidad (14)	**Nombre de Proyecto** (15)	Costo **unitario con IVA** ($) (16)	**Costo total con IVA($)**(17)
1	Adquisición de software y hardware.	Adquisición de 2 (dos) computadoras de escritorio All in One HP Pavilion 23-q104la. En dichas computadoras, se utilizará software especializado para modelado, animación y renderización 3D, software para topografía e ingeniería civil en entorno CAD, Software OPUS 16 y complemento para números generadores y sistema CAD en 2D y 3D. Estos softwares requieren de las características y rendimiento de estos equipos para agilizar y optimizar las tareas de elaboración profesional de proyectos para obra pública.	$21,999.00	$43,998.00
		Adquisición de 3 (tres) computadoras de escritorio All in One HP 23-R159LA.	$10,999.00	$32,997.00
		Adquisición de Software OPUS 16 (OPUS SUITE) Módulo 1, 2 y 3 . OPUS 16 SUITE de construcción de obra "Presupuesto programable, Planeación y Control Integral y Compras".	$16,008.00	$16,008.00
		Adquisición de Software Activecost Universe base de datos OPUS suscripción anual.	$11,700.00	$11,700.00
			Costo total del PRODIMDF a Ejecutar (18)	$104,703.00

C. Armando Pineda Martínez Presidente Municipal de Colotlán, Jalisco.	C.P.A. Carlos Márquez Ávila. Encargado de Hacienda Municipal de Colotlán, Jalisco.	Lic. Rodolfo Rodríguez Robles Síndico Municipal de Colotlán, Jalisco.

Anexo II Expediente Técnico Específico

H. Ayuntamiento de: Colotlán **Entidad federativa de** Jalisco.	**Anexo II** **Programa de Desarrollo Institucional Municipal y de las Demarcaciones territoriales del Distrito Federal**

EXPEDIENTE TÉCNICO

Datos de la modalidad				
Nombre del proyecto: (01) Adquisición de software y hardware.				
Ejercicio fiscal: (02) 2016			No. de proyecto: (03) 1 (UNO)	
Nombre de la Modalidad: (04)	Cursos de capacitación y actualización. ○	Adquisición de software y hardware. ☒	Acondicionamiento de espacios físicos. ○	Creación y actualización de leyes y reglamentos, planes de desarrollo municipal, de ordenamiento territorial, de protección civil. ○
	Actualización de catastro municipal, padrón de contribuyentes y/o tarifas. ○	Creación de módulos de participación ciudadana. ○	Instalación y habilitación de tecnologías interactivas. ○	Elaboración de programas para el desarrollo institucional (que sean coordinados por el gobierno federal) ○
Costo total del proyecto con IVA incluido: (05) $104,703.00 (Ciento cuatro mil setecientos tres pesos 00/100 m.n.)				
Área a la que beneficia: (06) Dirección general de obras y operación municipal.			Objetivo: (07) Atender las demandas de la comunidad en tiempo y forma, así como agilizar la elaboración de proyectos para gestión de obra pública.	
Justificación: (08) Tener bases firmes para desarrollar las Obras Públicas que le corresponde ejecutar por ley y las que se le atribuyan.				

Especificaciones del Proyecto			
Descripción: Equipamiento de la dirección general de obras y operación municipal.			
		Beneficiarios	
		Unidad: **Habitantes/Servidores Públicos**	Cantidad: 5,000/8
Resultados: Coordinar la ejecución de los planes, programas y proyectos Municipales, en congruencia con los Planes Nacionales y Estatales de Desarrollo Urbano.			

Seguimiento	
Fecha de inicio **del proyecto**: 2016/06/20	Fecha de terminación **del proyecto**: 2016/07/28
Responsable **del proyecto**: Ing. Francisco Javier Vázquez Granados	
Cargo: Director general de Obras y Operación Municipal	
Domicilio oficial: Calle Hidalgo No. 33, Colonia Centro, C.P. 46200, Colotlán, Jalisco.	
Teléfono oficial: 4999920209, Ext. 2	

C. Armando Pinedo Martínez Presidente Municipal de Colotlán, Jalisco.	C.P.A. Carlos Márquez Ávila. Encargado de Hacienda Municipal de Colotlán, Jalisco.	Lic. Rodolfo Rodríguez Robles Síndico Municipal de Colotlán, Jalisco.

Anexo II

Anexo II Programa de Desarrollo Institucional Municipal y de las Demarcaciones territoriales del Distrito Federal	SEDESOL Anexo Técnico General

EXPEDIENTE TÉCNICO

DATOS GENERALES		
Municipio: Colotlán, Jalisco		
Ejercicio fiscal: 2016	Monto del FISMDF: $8'190,539.00	2% del FISMDF: $163,810.78
% de PRODIMDF a Ejercer: 1.61%	**Monto del PRODIMDF a Ejercer:** $131,897.00	
Área responsable de la elaboración: Dirección general de obras y operación municipal.		
Titular del área: Ing. Francisco Javier Vázquez Granados.		
Fecha de elaboración: 15 de junio de 2016.		
Diagnóstico de la situación actual	La dirección general de obras y operación municipal carece del equipo necesario para la realización de las funciones administrativas, por lo cual se dificulta dar respuesta a la ciudadanía, así como el desarrollo del municipio.	
Objetivo	Atender las demandas de la comunidad en tiempo y forma, así como agilizar la elaboración de proyectos para gestión de obra pública. Elaborar la programación y presupuesto de los recursos, obras y bienes necesarios para el eficiente funcionamiento de las obras públicas municipales y administrar los recursos asignados para la operación de la obra pública.	
Justificación	Es trascendente que la Dirección general de obras y operación municipal, tenga bases firmes para desarrollar las Obras Públicas que le corresponde ejecutar por ley y las que se le atribuyan, mediante los procedimientos administrativos y constructivos adecuados y de vanguardia con el propósito de ser una dependencia municipal organizada, coordinada y comprometida con la sociedad dotando de la infraestructura que permita la satisfacción de las necesidades básicas que requiere el Municipio de Colotlán, para impulsar su desarrollo y crecimiento.	

Proyectos				
No. (13)	**Nombre de la** Modalidad (14)	**Nombre de Proyecto** (15)	Costo **unitario con IVA** ($) (16)	**Costo total con IVA($)**(17)
1	Acondicionamiento de espacios físicos.	Adquisición de 4 (cuatro) escritorios Metropolitan.	$3,950.00	$15,800.00
		Adquisición de 6 (seis) silla secretarial Brisbane.	$1,899.00	$11,394.00
			Costo total del PRODIMDF a Ejecutar (18)	$27,194.00

C. Armando Pinedo Martínez Presidente Municipal de Colotlán, Jalisco.	C.P.A. Carlos Márquez Ávila. Encargado de Hacienda Municipal de Colotlán, Jalisco.	Lic. Rodolfo Rodríguez Robles Síndico Municipal de Colotlán, Jalisco.

Anexo II Expediente Técnico Específico

H. Ayuntamiento de: Colotlán **Entidad federativa de** Jalisco.	**Anexo II** **Programa de Desarrollo Institucional Municipal y de las Demarcaciones territoriales del Distrito Federal**

EXPEDIENTE TÉCNICO

Datos de la modalidad				
Nombre del proyecto: (01) Acondicionamiento de espacios físicos.				
Ejercicio fiscal: (02) 2016			No. de proyecto: (03) 1 (UNO)	
Nombre de la Modalidad: (04)	Cursos de capacitación y actualización. ○	Adquisición de software y hardware. ○	Acondicionamiento de espacios físicos. ☒	Creación y actualización de leyes y reglamentos, planes de desarrollo municipal, de ordenamiento territorial, de protección civil. ○
	Actualización de catastro municipal, padrón de contribuyentes y/o tarifas. ○	Creación de módulos de participación ciudadana. ○	Instalación y habilitación de tecnologías interactivas. ○	Elaboración de programas para el desarrollo institucional (que sean coordinados por el gobierno federal) ○
Costo total del proyecto con IVA incluido: (05) $27,194.00 (Veintisiete mil ciento noventa y cuatro pesos 00/100 m.n.)				
Área a la que beneficia: (06) Dirección general de obras y operación municipal.			Objetivo: (07) Atender las demandas de la comunidad en tiempo y forma, así como agilizar la elaboración de proyectos para gestión de obra pública.	
Justificación: (08) Tener bases firmes para desarrollar las Obras Públicas que le corresponde ejecutar por ley y las que se le atribuyan.				

Especificaciones del Proyecto			
Descripción: Equipamiento de la dirección general de obras y operación municipal.			
		Beneficiarios	
		Unidad: **Habitantes/Servidores Públicos**	Cantidad: 5,000/8
Resultados: Coordinar la ejecución de los planes, programas y proyectos Municipales, en congruencia con los Planes Nacionales y Estatales de Desarrollo Urbano.			

Seguimiento	
Fecha de inicio **del proyecto**: 2016/06/20	Fecha de terminación **del proyecto**: 2016/07/28
Responsable **del proyecto**: Ing. Francisco Javier Vázquez Granados	
Cargo: Director general de Obras y Operación Municipal	
Domicilio oficial: Calle Hidalgo No. 33, Colonia Centro, C.P. 46200, Colotlán, Jalisco.	
Teléfono oficial: 4999920209, Ext. 2	

C. Armando Pinedo Martínez Presidente Municipal de Colotlán, Jalisco.	C.P.A. Carlos Márquez Ávila Encargado de Hacienda Municipal de Colotlán, Jalisco.	Lic. Rodolfo Rodríguez Robles Síndico Municipal de Colotlán, Jalisco.

Presidencia de Colotlán, Jalisco.
Oficio.- 1343/2016
Certificación.

El Suscrito Ing. Víctor Álvarez de la Torre, Secretario General del H. Ayuntamiento Constitucional de Colotlán, Jalisco, Administración 2015-2018, con las facultades que me concede la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, hago Constar, Doy Fe y : ----------

----------C E R T I F I C O:----------

El acuerdo que toma el H. Ayuntamiento de Colotlán, Jalisco, Administración 2015-2018 en la segunda 2 Sesión Extraordinaria de Ayuntamiento Constitucional de Colotlán, Jalisco el punto número 4 (cuatro) que a la letra dice:

4. Autorización para firma de convenio PRODIM del FAIS

El presidente municipal, C. Armando Pinedo Martínez y el director general de obras y operación municipal, Ing. Javier Vázquez Granados, hacen exposición de motivos y conceptos, para conveniencia para la firma del convenio.

Una vez analizado y discutido el punto por los regidores, se somete a votación y se autoriza por unanimidad, girándose instrucciones al Presidente, Síndico y secretario general del ayuntamiento para firmar el convenio PRODIM del FAIS.

HAGO CONSTAR Y DOY FÉ.-

Se extiende la presente en la Ciudad de Colotlán, Jalisco, el 15 de Junio de 2016.

Atentamente:
"2016, Año de la acción ante el cambio climático en Jalisco"

SECRETARÍA GENERAL ESTADOS UNIDOS MEXICANOS COLOTLÁN JALISCO 2015 - 2018

Ing. Víctor Álvarez de la Torre
Secretario General del H. Ayuntamiento
Administración 2015-2018